



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO
-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación

63001-3333-001-2015-00097-01

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 319 Y 110 DEL C.G.P. FIJA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA LA SIGUIENTE LISTA

MAGISTRADO PONENTE: DR. LUIS JAVIER ROSERO VILLOTA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA ACEVEDO ALZATE
DEMANDADO: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

El escrito de reposición presentado por el apoderado judicial de la parte accionante, contra auto proferido el día 5 de diciembre de 2017 que no concedió recurso extraordinario de unificación de Jurisprudencia, memorial visible a folios 624 a 628 del cuaderno principal No. 3, se mantendrá en la secretaria por el término de tres (03) días en traslado a la parte contraria (Art. 319 y 110 C.G.P.). En consecuencia fijo la presente lista hoy, catorce (14) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días: 15, 18 y 19 de diciembre de 2017.

Inhábiles: 16 y 17 de diciembre de 2017.

Armenia Quindío, 14 de diciembre de 2017.

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria General

mlal

